

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00037-00.

Auto de Trámite

Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 15 de junio de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante CLINISHOP S.A.S. y a cargo del Demandado CLINICA ORIENTE S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 10.240.000.

TOTAL.....\$ 10.240.000.

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.240.000.) en favor del Demandante CLINISHOP S.A.S.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f6ba3f2b9e30a4e25c5d3e3e4b59b9b612855dd3230fc0ab8d7518ed127d37
3**

Documento generado en 14/07/2021 02:50:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**